

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000782

CRISTIAN MATEO HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 DIC 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 295-2012-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 23 de diciembre del 2012, y el Memorandum N° 2428-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 27 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2012-EF, en el artículo 1° se autoriza al Ministerio de Salud, efectuar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 752 220. 00), a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, destinado a financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales médicos cirujanos del Sector Salud en el marco de la Ley N° 29682, de los cuales corresponde al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao la cantidad de S/. 50,905.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del presente dispositivo legal, y dispone que copia de la Resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 295-2012-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



SE RESUELVE:
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Archivo

ARTICULO 19.- Desagregación de Recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 290-2012-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2012, por un monto total de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,905.00);



EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES : 25,586.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES : 12,708.00

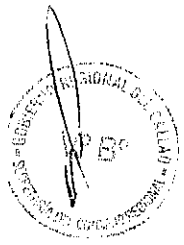
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES : 12,611.00

TOTAL PLIEGO : S/. 50,905.00
 =====



ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

